

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO  
(SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.  
**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE  
GACETA UNIVERSITARIA Y  
NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR:

Designación de jurado evaluador trabajo de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo de los docentes:

Carlos Guanipa V-13.902.322  
Francisco Gutiérrez V- 9.510.313

Permiso Especial para funcionarias con 25 años de servicios.

Comisión revisora de los informes de rendición de cuentas presentados por las empresas Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG) y Empresa de Producción Socialista de Agroalimentaria Freddy Eizaga S.A. (EPSAFRE,SA).

Beneficio de jubilación del personal Docente, Administrativo y Obreros.

Pensión de sobreviviente: Yofran José González V-3.095.077  
Andrés Rafael Romero G. V-3.359.408

Apertura de los Cursos No Conducentes del PNFA en Energía Eléctrica:-  
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica y Diseño de Estructura de Concreto  
Armado Reforzado (nivel básico)

Comisión revisora del Reglamento Interno para la Promoción y Fortalecimiento de la producción en la UPTAG.

Reconsideración del trabajo de ascenso en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo de la Docente Zaidimar Egurrola.

Traslado del TSU Domingo Sánchez, V- 15.067.901 de la Universidad Central de Venezuela Campus Maracay a la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero.

Ratificación de categoría en el marco del Concurso de Oposición 2018 del Docente Pedro José Marín Gómez, portador de la Cedula de Identidad N° V-17.350.747.

Descarte de Semovientes

Designación de jurado evaluador del trabajo de ascenso del Docente Víctor Manuel Piñero Cruz, titular de la cedula de identidad N° V-4.173.008.

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR (SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE  
PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO  
(SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.  
**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE  
GACETA UNIVERSITARIA Y  
NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION:** CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR:

Informe presentado por la Oficina de Tecnología Información y Comunicación (OTIC) inspección realizada al Centro de Información y documentación Ibrahim López García (CIDILG).

Suspensión del Beneficio de Jubilación del Docente Frank Acosta, titular de la cedula de Identidad N° V-9.925.176

Reconsideración de las Funcionarias: Ynes María Lugo, Osclary Medina, Yusmari Lugo y Zulay Crespo.

Destitución de la funcionaria Carina del Rosario Martínez Romero.

Designación de Jurado Evaluador trabajo de ascenso, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo de los docentes:

María Maquez	V-10.611.839
José Payares	V-7.483.731
Elizabeth Chirinos	V-14.263.325
Ana Ortega	V-13.616.328
Ana Ollarves	V-16.943.069
José Gotopo	V-13.723.795
Luis Guevara	V-8.857.977
Narwis Arévalo	V-15.045.034
Freddy Miquilena	V-7.482.986
Pedro Trejo	V-15.558.940
Dilio Rojas	V-12.733.051
Zulaima Chirino	V-12.181.809
Eduardo Dávila	V-8.024.711
Lisbeth Stekman	V-13.027.621
Yris Campos	V-11.473.442
Ender Ramirez	V-9.926.236
Wladimiro García	V-11.473.442
Alexander Guarenas	V-10.413.879

Distribución presupuestaria por proyectos y acciones centralizadas ejercicio fiscal 2023.

Designación y/o ratificación responsables de proyectos

# GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA (E)

**MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

**DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.**  
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

**LCDA. EVELYN RUIZ**  
VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(SINTRADES)

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA  
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

**LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y  
ARCHIVO CENTRAL.

**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION:** CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

## SUMARIO

### APROBAR:

Exoneración y financiamiento para estudios de postgrado y actualización para los trabajadores y trabajadoras (fijos y contratados)

Estructura de costo de los Actos de Grado de la XV Promoción de Ingenieros, Licenciados y Técnicos Superiores de la UPTAG y XIV Promoción Misión Sucre, en el marco de los VIII Aniversario como

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria

N° 019 de fecha 04/10/2022

1 MSc Enma Paola García Gómez, Vicerrectora Académica de la UPTAG, solicita la designación de Jurado evaluador para los trabajos de ascensos de los docentes que se describen, en el Marco del Plan de Ascenso Especial Consecutivo.

Nombre y Apellidos	C-I	Título del trabajo	Categoría ascender
Carlos Guanipa	V- 13.902.322	Sistema administrativo de Gestión aplicado en la Dirección de Planificación y Presupuesto del Cuerpo de Policía Bolivariana de Venezuela del Estado Falcón	Titular
Francisco Gutiérrez	V- 9.510.313	Escuela de iniciación deportiva en la disciplina de Fútbol sala dirigida a niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas de 6 a 14 años del Sector Cabudare I, del municipio miranda, Coro Estado Falcón	Asociado

**RESUELVE**

**APROBAR** el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera

Carlos Guanipa	
Dr. Pedro Colina	Coordinador
Dra. Oneida Jordán	Miembro
Dr. Freddy Rodríguez	Miembro
Francisco Gutiérrez	
MSc. Nerys Antequera	Coordinador
Lcdo. Francisco Polanco	Miembro
Dr. Freddy Rodríguez	Miembro

2. Lcdo. Jorge Flores, Presidente del Sindicato de Trabajadores Administrativo del Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero (SITRAIUTAG), solicita para las funcionarias Marinelly Rodríguez, portadora de la Cedula de Identidad N° V- 9.505.906 y Maticchine Giovannina, portadora de la Cedula de Identidad N° V- 7.483.525 permiso especial por haber cumplido 25 años de servicio, sin necesidad de cumplir horas laborales hasta que se le otorgue la Resolución por Jubilación.

**RESUELVE**

**APROBAR:**

- El permiso para las funcionarias prenombradas.

- Notificar a la Directora de Gestión Humana Lcda. Marilú Lugo, así mismo se le instruye que todo aquel trabajador se encuentren en la misma condición se le aplique la misma medida

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria

N° 020 de fecha 11/10/2022

1. Dr. Rafael Pineda solicita al Cuerpo colegiado se designe una comisión revisora de los informes de rendición de cuentas presentados por las empresas Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG) y Empresa de Producción Socialista de Agroalimentaria Freddy Eizaga S.A. (EPSAFRE,SA); con la finalidad de que se emita una opinión de los aspectos contables y financieros de ambas Unidad de producción, así como también establecer criterios unificados para la presentación de los próximas rendiciones de cuentas donde se refleje la situación administrativa-financiera. Así como también se conforme una comisión comisión que revise el Reglamento Interno de Producción. La cual estará integrada por Thaimara Viloria, Herminia Chiquinquirá Arrieta y Gregorio Cuba

**RESUELVE**

**APROBAR:** conformación de una revisora la comisión para los informes de Rendición de Cuentas de las EPS:

# GACETA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

Thaimara Viloria	V- 17.349.526	Coordinadora
Abog. María Reyes	V- 14.080.655	Miembro
Prof. Lisbeth Medina	V- 9.518.698	Miembro

Comisión revisión del Reglamento Interno de Producción y Promoción y fortalecimiento de la Producción en la UPTAG.

Thaimara Viloria	V- 17.349.526	Coordinadora
Herminia Chiquinquirá Arrieta		Miembro
Gregorio Cuba		Miembro

2. Comunicación S/N de fecha 05/10/2022, suscrita por la Lcda. Marilú Lugo, Directora de la Oficina de Gestión Humana, en la cual manifiesta que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 053 de fecha 16/06/2021 publicada en Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25/06/2021 en donde se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios oficiales, transformados en el Universidades Experimentales, Politécnicas Territoriales y Especializadas en el marco de la Misión Alma Mater, remite diecinueve (19) expedientes para el beneficio de jubilación del personal Docente, Administrativo y Obreros que ya han cumplido con los 25 años de servicios establecido en Ley. A continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO/ CATEGORIA
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Antonia Teotiste Mosquera Salas	V- 4.106.341	Técnico I
Delia Josefina González Hurtado	V-3.097.915	Bachiller III
Katuska Josefina Ollarves Chirinos	V-10.700.089	Técnico II
Marinely Rodríguez Sánchez	V-9.505.906	Profesional IV
Willians Antonio Guerrero Castro	V-9.519.291	Profesional V
<b>PERSONAL DOCENTE</b>		
Braulio Emiro Hernández Girón,	V- 11.139.420	Asistente Dedicación Tiempo Completo
Carmen Magdalena Quintero Cotis	V-9.527.451	Asistente Dedicación Exclusiva
Lila Virginia Lugo García	V-11.801.389	Titular dedicación

		Exclusiva
Lorena Isbeth Acosta Mujica	V-11.141.428	Asistente Dedicación Exclusiva
Roberto Antonio Velazco Rivas	V- 7.475.807	Asistente Tiempo Completo
Víctor Ramón Pelayo Rodríguez	V-7.568.338	Instructor Tiempo Completo
Zoremil María Chirino Santeliz	V-.12.180.519	Titular Dedicación Exclusiva
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Domingo Antonio Ruiz	V- 14.562.533	Obrero Grado I (Aseador)
Frank Reinaldo Zavala	V- 11.476.943	Obrero Grado VII (Auxiliar de Mantenimiento)
Freddy José Chirino Martínez	V- 11.478.210	Obrero Grado IV (Pintor)
Gregorio Antonio Fernández	V- 7.496.404	Obrero Grado IV (Vigilante)
Javier Ramón Galicia Quero	V- 10.700.130	Personal Obrero Grado II (Ayudante De Servicio)
Pedro Rafael Prado Delmoral	V- 12.588.814	Personal Obrero Grado VII (Supervisor De Taller Mecánico)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSITARIA,**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL**  
**DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"**  
**SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0001**  
 De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la

**AÑO: 2022**

**MES:10**

**SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022**

**Depósito Legal: FA201800072**

**GACETA ORDINARIA N° 078**

República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal Administrativo.

### **CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) ANTONIA TEOTISTE MOSQUERA SALAS., titular de la cedula de identidad N° V- 4.106.341, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de TECNICO I, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 27 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### **RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), ANTONIA TEOTISTE MOSQUERA SALAS, titular de la cedula de identidad N° V- 4.106.341 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): ANTONIA TEOTISTE MOSQUERA SALAS, titular de la cedula de identidad N° V- 4.106.341 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
**Rector**

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
**Secretaria General (E)**

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0002

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) DELIA JOSEFINA GONZALEZ HURTADO., titular de la cedula de identidad N° V-3.097.915, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de BACHILLER III, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), DELIA JOSEFINA GONZALEZ HURTADO, titular de la cedula de identidad N° V-3.097.915 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): DELIA JOSEFINA GONZALEZ HURTADO, titular de la cedula de identidad N° V-3.097.915 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0003**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) KATIUSKA JOSEFINA OLLARVES CHIRINOS., titular de la cedula de identidad N° V-10.700.089, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de TECNICO II, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), KATIUSKA JOSEFINA OLLARVES CHIRINOS, titular de la cedula de identidad N° V-10.700.089 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): KATIUSKA JOSEFINA OLLARVES CHIRINOS, titular de la cedula de identidad N° V-10.700.089 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20



AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0004

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

#### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) MARINELLY RODRIGUEZ SANCHEZ,

titular de la cedula de identidad N° V-9.505.906, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de PROFESIONAL IV, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), MARINELLY RODRIGUEZ SANCHEZ, titular de la cedula de identidad N° V-9.506.906 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): MARINELLY RODRIGUEZ SANCHEZ, titular de la cedula de identidad N° V-9.505.906 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0005

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 200-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) WILLIANS ANTONIO GUERRERO CASTRO., titular de la cedula de identidad N° V-9.519.291, de PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO en la categoría de PROFESIONAL V, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), WILLIANS ANTONIO GUERRERO CASTRO, titular de la cedula de identidad N° V-9.519.291 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la PENSION DE JUBILACION prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): WILLIANS ANTONIO GUERRERO CASTRO, titular de la cedula de identidad N° V-9.519.291 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0006**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) BRAULIO EMIRO HERNANDEZ GIRON, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 11.139.420, PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO en la categoría ASISTENTE A DEDICACION TIEMPO COMPLETO, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), BRAULIO EMIRO HERNANDEZ GIRON portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V-11.139.420 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): BRAULIO EMIRO HERNANDEZ GIRON, titular de la Cédula de Identidad V-11.139.420 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0007**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) CARMEN MAGDALENA QUINTERO COTIS, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-9.527.451, PERSONAL DOCENTE FIJO en la categoría ASISTENTE DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), CARMEN MAGDALENA QUINTERO COTIS, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V-9.527.451 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): CARMEN MAGDALENA QUINTERO COTIS, titular de la Cédula de Identidad V- 9.527.451 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0008**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) LILA VIRGINIA LUGO GARCIA, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-11.801.389, PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO en la categoría TITULAR DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), LILA VIRGINIA LUGO GARCIA portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V-11.801.389 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): LILA VIRGINIA LUGO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad V-11.801.389 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0009**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) LORENA ISBETH ACOSTA MUJICA, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-.11.141.428, PERSONAL DOCENTE FIJO en la categoría ASISTENTE, DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), LORENA ISBETH ACOSTA MUJICA, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V- 11.141.428 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): LORENA ISBETH ACOSTA MUJICA, titular de la Cédula de Identidad V- 11.141.428 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0010**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) ROBERTO ANTONIO VELAZCO RIVAS, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 7.475.807, PERSONAL DOCENTE FIJO en la categoría ASISTENTE, TIEMPO COMPLETO, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 28 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), ROBERTO VELAZCO portador(a) de la Cédula de Identidad Número V-7.475.807 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): ROBERTO ANTONIO VELAZCO RIVAS, titular de la Cédula de Identidad V-7.475.807 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0011**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) VICTOR RAMON PELAYO RODRIGUEZ, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-7.568.338, PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO en la categoría INSTRUCTOR TIEMPO COMPLETO, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), VICTOR RAMON PELAYO RODRIGUEZ, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V-7.568.338 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): VICTOR RAMON PELAYO RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad V-7.568.338 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo

**Dr. Rafael A. Pineda**  
**Rector**

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/ UPTAG 04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 1 03/04/2016

Venezuela.

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
**Secretaria General (E)**

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

Por el Consejo Universitario



AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0012**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente,

administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que el (la) ciudadano(a) ZOREMIL MARIA CHIRINO SANTELIZ, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V-.12.180.519, PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO en la categoría TITULAR DEDICACION EXCLUSIVA, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años habiendo adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación, en consecuencia los que suscriben, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

**RESUELVE**

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a), ZOREMIL MARIA CHIRINO SANTELIZ, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V-.12.180.519 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): ZOREMIL MARIA CHIRINO SANTELIZ, titular de la Cédula de Identidad V-.12.180.519 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN  
CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0013

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) DOMINGO ANTONIO RUIZ, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 14.562.533, PERSONAL OBRERO GRADO I (ASEADOR) en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), DOMINGO ANTONIO RUIZ, portador(a) de la Cédula de Identidad N° V-14.562.533 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): DOMINGO ANTONIO RUIZ, titular de la cédula de identidad V-14.562.533 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN  
CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2021-0014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) FRANK REINALDO ZAVALA GONZALEZ, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 11.476.943, PERSONAL OBRERO GRADO VII (AUXILIAR DE MANTENIMIENTO) en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), FRANK REINALDO ZAVALA GONZALEZ, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V- 11.476.943 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a) FRANK REINALDO ZAVALA GONZALEZ, titular de la cédula de identidad V- 11.476.943 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN  
CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0015

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) FREDDY JOSE CHIRINO MARTINEZ., Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 11.478.210, PERSONAL OBRERO GRADO IV (PINTOR) en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), FREDDY JOSE CHIRINO MARTINEZ, portador(a) de la Cédula de Identidad Número. V- 11.478.210 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): FREDDY JOSE CHIRINO MARTINEZ, titular de la cédula de identidad V-11.478.210 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 023 de fecha 09 de noviembre del Dos Mil Veintiuno (2021), a los 210 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 21 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN  
CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2021-0016

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) GREGORIO ANTONIO FERNANDEZ, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 7.496.404, PERSONAL OBRERO GRADO IV (VIGILANTE) en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 28 años habiendo adquirido el derecho a la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), GREGORIO ANTONIO FERNANDEZ., portador(a) de la Cédula de Identidad Número V- 7.496.404 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a) GREGORIO ANTONIO FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad V- 7.496.404 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022). Publíquese y notifíquese. A los 211 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN  
CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2022-0017

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021

publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

### CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadano(a) PEDRO RAFAEL PRADO DELMORAL, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 12.588.814, PERSONAL OBRERO GRADO VII (SUPERVISOR DE TALLER MECANICO) en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años habiendo adquirido el derecho a la PENSIÓN DE JUBILACIÓN, en consecuencia los que suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación al ciudadano(a), PEDRO PRADO DELMORAL., portador(a) de la Cédula de Identidad Número V- 12.588.814 con efectos a partir del 31/10/2022. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a) PEDRO RAFAEL PRADO DELMORAL, titular de la cédula de identidad V-12.588.814 en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 023 de fecha 09 de noviembre del Dos Mil Veintiuno (2021), a los 210 años de la Independencia, 162 años de la Federación, 21 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Universitario

**Dr. Rafael A. Pineda**  
Rector

Designado mediante Resolución N° 106 de fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.895 de fecha 03/04/2016

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

Designada mediante Resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicada en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de fecha 20/10/20

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

3. Lcda. Marilú Lugo Navarro, Directora de la Oficina de Gestión Humana de la UPTAG, remite comunicación S/N, en la cual manifiesta que según lo establecido en resolución 053 de fecha 16/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25/06/2021, en donde se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios, transformados en Universidades Experimentales, Politécnicas Territoriales y Especializadas en el Marco de la Misión Alma Mater, y apegados a establecido en ello, remite un (01) expediente para su estudio y aprobación del Beneficio de Pensión de Sobrevivencia” perteneciente al ciudadano; Yofran José González Rodríguez, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.095.077, de Profesión Electricista, cargo Supervisor de Mantenimiento, Categoría Obrero Jubilado

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. Pensión de sobreviviente del ciudadano Yofran José González Rodríguez, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.095.077 y realizar la debida providencia administrativa.
2. Se le instruye a la Directora de la Oficina de Gestión Humana realizar los trámites de ley.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-031

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras

de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: YOFRAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.095.077, de Profesión Electricista, cargo Supervisor de Mantenimiento, Categoría Obrero Jubilado en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” quien falleció en fecha 27 de Junio 2022, según Acta de Defunción N° 09 de fecha 27/07/2022 expedida por el Registro Civil del Municipio Petit del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa ESMERANZA MEDINA DE GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.394.100, Domiciliada en la Calle hospital en el sector las delicias de la población de Cabudare, Municipio Petit, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: ESMERANZA MEDINA DE GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.394.100. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 27 de Junio Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

ESMERANZA MEDINA DE GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.394.100, Domiciliada en la Calle hospital en el sector las delicias de la población de Cabudare, Municipio Petit, Estado Falcón, teléfono N° 04128852408 correo electrónico NO POSEE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 020 de fecha 11 de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

4. Ing. María Márquez, Coordinadora de Gestión Curricular del PNFA, remite comunicación N° CGCPNFA-117-2022 de fecha 05/10/2022 en la cual la aprobación de apertura de los Cursos No Conducente para el Programa Nacional de Formación Avanzada en Energía Eléctrica: Fundamentos de Ingeniería eléctrica y Diseño de Estructura de Concreto Armado reforzado (nivel básico).

### RESUELVE

**APROBAR:** La apertura de los Curso No Conducente del PNFA en Energía Eléctrica:

#### 1. Fundamentos de Ingeniería eléctrica:

Objetivo terminal de la Asignatura: Suministrar al estudiante un conjunto de Leyes, normas, procedimientos y prácticas recomendadas por instituciones, sociedades técnicas y fabricantes de equipos eléctricos para un uso eficiente de la energía eléctrica.

Sinopsis del contenido:

Unidad I Fundamentos de circuitos eléctricos

Unidad II. Análisis de circuitos eléctricos monofásicos

Unidad III. Sistemas trifásicos.

Unidad IV. El sistema de distribución de la energía eléctrica.

Unidad V. Caracterización y estimación de la demanda de energía Eléctrica.

#### 2. Diseño de Estructuras de Concreto Armado reforzado (nivel básico).

Justificación: Los sismos representan uno de los factores que

ocasionan mayor número de problemas que deben resolver los profesionales de la ingeniería civil. El diseño sismo resistente tiene como objetivo principal salvar vidas y adicionalmente, minimizar los daños materiales. Con el refrescamiento de los conocimientos mediante la aplicación de la estructura de Concreto Reforzado obtenidos en Pregrado y los nuevos conocimientos mediante la aplicación de las Normas vigentes, los participantes puedan diseñar edificaciones de concreto reforzado con un mejor desempeño ante la acción de los sismos,

Propósito: El curso tiene como finalidad reforzar los conocimientos a un nivel básico en el análisis y Diseño de Estructuras de Concreto Reforzado de los participantes (Ingenieros Civiles), para lograr un mejor entendimiento del desempeño de las edificaciones de concreto reforzado ante la presencia de sismos.

5. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG remite comunicación suscrita por la Ing. Zaidimar Egurrola, titular de la Cedula de Identidad N° 19.251.744 Docente adscrito al PNF Procesos Químicos, quien solicita reconsideración para presentar y defender del trabajo de investigación: Mejoras de la planta de potabilización Maticora del municipio Mauroa del Estado Falcón para la confirmación de categoría por la cual concursó, en el marco del Concurso de Oposición 2018.

### RESUELVE

**APROBAR:** Recurso de reconsideración y se le instruye realizar los trámites correspondientes por el Vicerrectorado Académico.

6. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, remite comunicación suscrita por el ciudadano TSU Domingo Sánchez, titular de la Cedula de Identidad N° V- 15.067.901, en la cual expone que por motivos de salud actualmente no está ejerciendo sus funciones de Obrero activo en la Universidad Central de Venezuela Campus Maracay y hace la solicitud de traslado desde la UCV Campus Maracay para la UPTAG.

### RESUELVE

**APROBAR:** el traslado desde la UCV CAMPUS Maracay hacia la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero.

7. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, remite comunicación suscrita por el Dr. Pedro José Marín Gómez, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.350.747 adscrito al PNF de Administración, en la cual solicita reconsideración para la



# GACETA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

**AÑO: 2022**

**MES:10**

**SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA ORDINARIA N° 078**

presentación del trabajo de ascenso para ratificar a la categoría por la optó en el Concurso de Oposición Docente 2018.

Por el Consejo Universitario

### RESUELVE

**APROBAR:** otorgarle el nombramiento definitivo por el cual concurso en el año 2018, (Agregado).

Dr. Rafael A. Pineda Piña.  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"**

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 18/10/2022

DESPACHO DEL RECTOR

Ciudadano: **PEDRO JOSE MARIN GOMEZ.**  
**C.I. V-17.350.747**

1. Ing. José David Martin Torres, Coordinador General de EPSAFRE, SA, solicita el descarte de un becerro de 11 meses de nacido hijo de la vaca N° 052, así como también un toro sin identificación

### NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

El Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", titular de la Cédula de Identidad Número V- 4.173.540; en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 22, Numeral 12, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.321 Extraordinario, de fecha 04 de agosto del 2017; en mi condición de Rector de Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", designado mediante Resolución Número 106 de fecha 26/04/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.895 en fecha 03/05/2016; una vez cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascensos, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Título VI, Capítulo I, Artículo 183, notifica su ratificación como Personal Docente Ordinario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; a partir del 04/05/2020 en la Categoría de:

### AGREGADO

Resultado de la evaluación y calificación sistemática realizada por su superior inmediato durante el lapso objeto de evaluación: 15/04/2020 al 30/09/2021

Dado, sellado y firmado en el Despacho del Rector, en Santa Ana de Coro, a los Dieciocho días (18) días del mes de Octubre del 2022; Años 211 de la Independencia y 163 de la Federación.

### RESUELVE

**APROBAR:** El descarte de los semovientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	BECERRO (11 meses de edad)
01	TORO

Los recursos económicos recibidos por dicha venta deben ser administrados por la Empresa Socialista Universitaria de Producción Agroalimentario "Freddy Eizaga" (EPSAFRE,SA).

2. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG solicita la designación de jurado evaluador para el trabajo de ascenso del MSc. Víctor Piñero, potador de la Cédula de Identidad N° 4.173.008, titulado: Ecofogón. Una Transferencia Ecotecnológica Universitaria, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo.

### RESUELVE

**APROBAR:** Jurado Evaluador el cual estará integrado por:

Dra. Josany Sanz	Coordinadora
Dra. Zoremil Chirino	Miembro

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

Ing. Ariagna García	Miembro
---------------------	---------

3. Lcdo. Edgar González, Jefe de la Oficina de Tecnología, información y Comunicación (OTIC), presenta informe de inspección realizado a los espacios del Centro de Información y documentación Ibrahim López García (CIDILG), relacionado al hurto hardware interno de computadores específicamente en el área de depósito (01) y en el área del laboratorio del convenio FUNDACITE-UPTAG (04).

En el mismo se detalla el número de equipos con el cual cuenta el referido centro:

Departamento	Total
Depósito	33
Biblioteca	14
Virtual	
LCO1 FUNDACITE	15
LC02	13
DEPARTAMENTO	05
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>80</b>

### RESUELVE

**APROBAR:** Notificarle al Abog. Raúl Dovale que se designa ciudadana Abog. Herminia Chiquinquirá Arrieta, Instructor **AD HOC**, para apertura de una investigación en el caso presentado por la Oficina de Tecnología Información y Comunicación en relación al hurto de hardware interno de computadoras específicamente en el área de depósito y en el área del laboratorio del convenio FUNDACITE-UPTAG.

4. MSc. Frank Acosta, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.925.176 consigna comunicación de fecha 18/10/2022, en la cual solicita la suspensión del proceso de jubilación por cuanto no ha realizado los trámites administrativos para optar al beneficio de jubilación; ya que actualmente es participante del Plan Especial Consecutivo.

### RESUELVE

**APROBAR:**

1. Posponer la jubilación del ciudadano MSc .Frank Acosta, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.925.176.
2. Notificar a la Directora de Gestión Humana de esta decisión.

5. Lcda. Marilú Lugo Navarro, Directora de la Oficina de Gestión

Humana de la UPTAG, remite comunicación S/N, en la cual manifiesta que según lo establecido en resolución 053 de fecha 16/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25/06/2021, en donde se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios, transformados en Universidades Experimentales, Politécnicas Territoriales y Especializadas en el Marco de la Misión Alma Mater, y apegados a establecido en ello, remite un (01) expediente para su estudio y aprobación del Beneficio de Pensión de Sobrevivencia" perteneciente al ciudadano; ROMERO GARVET ANDRES RAFAEL Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.359.408, de Profesión Chofer, cargo Grado V, Categoría Obrero Incapacitado en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

### RESUELVE

**APROBAR:**

1. Realizar Providencia Administrativa
2. La directora de Gestión Humana dar fiel cumplimiento a los procesos administrativos de Ley.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2022-032

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **ROMERO GARVET ANDRES RAFAEL** Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° **3.359.408**, de Profesión Chofer, cargo Grado V, Categoría Obrero Incapacitado en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 15 de Marzo 2021, según Acta de Defunción N° 01 de fecha 12/04/2022 expedida por el Registro Civil del Municipio Democracia del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa **ALIDA DEL ROSARIO MUSETT SALAS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **7.475.710**, Domiciliada en el Sector Paraíso Purureche de la Parroquia Purureche, Municipio Democracia del estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: **ALIDA DEL ROSARIO MUSETT SALAS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **7.475.710**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 03 de Marzo Dos Mil Veintiuno (2021).  
**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **ALIDA DEL ROSARIO MUSETT SALAS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. **7.475.710**, Domiciliada en el Sector Paraíso Purureche de la Parroquia Purureche, Municipio Democracia del estado Falcón, teléfono N° 04126879702 correo electrónico [rome04160189710@gmail.com](mailto:rome04160189710@gmail.com), en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 021 de fecha 27 de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), a los 211 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 22 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

#### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

#### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 27/10/2022

1. MSc Enma Paola García, Vicerrectora, presenta comunicación N° 126 de fecha 18/10/2022 en la cual solicita la designación de jurado evaluador para los trabajos de ascensos, en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, de los docentes que a continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	TÍTULO DEL TRABAJO	CATEGORIA ASCENDER
María Márquez	V-10.611.839	Propuesta para la implementación de Aula Audiovisual para clases virtuales en el Aula 24 en los ambientes de enseñanzas de los Programas de	Titular

**AÑO: 2022**

**MES:10**

**SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022**

**Depósito Legal: FA201800072**

**GACETA ORDINARIA N° 078**

		Formación Avanzada de la UPTAG	
José Payares	V- 7.483.731	Calidad universitaria como categoría clave en las Instituciones de Educación Universitaria. El fundamento empírico.	Asociado
Elizabeth Chirinos	V- 14.263.325	Análisis Hermenéutico del Emprendimiento Sostenible desde la Fenomenología Moriniana	Titular
Ana Ortega	V-13.616.328	Modalidad de educación a distancia: Herramientas Tecnológicas de Apoyo Académico basadas en la web 2.0	Titular
Ana Ollarves	V- 16.943.069	Propuesta de rediseño curricular del Programa Nacional de Formación en Química de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular
José Gotopo	V- 13.723.795	Diseño de un Sistema Didáctico y Modular con Tecnología	Titular

		Electromecánica para un Laboratorio de Automatización Industrial	
Luis Guevara	V- 8.857.977	Estrategias de Marketing para la Gestión Comercial de Productos Agropecuarios del Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria "Eusebio Bracho" CEPAEB	Titular
Narwis Arévalo	V- 15.45.034	Educación virtual por la mediación del aprendizaje: una visión fenomenológica hermenéutica de los actores universales	Asociado
Freddy Miquilena	V- 7.482.986	Productividad en la Formación Académica del personal docente de la Coordinación del Programa Nacional de Formación en Mecánica de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Asociado
Pedro Trejo	V-15.558.940	Evaluación de los procesos operativos de	Asociado

# GACETA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

AÑO: 2022

MES:10

SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA ORDINARIA N° 078

		las Unidades Socio productivas de la Empresa Socialista Universitaria "Alonso Gamero	
Dilio Rojas	V- 12.733.051	Diseño y Construcción de Equipos para el Procesamiento y Preservación de Alimentos	Asociado
Zulaima Chirino	V-12.181.809	Sistematización de experiencias en Pro-yectos Co-munitarios de las Universidades Politécnicas Territoriales	Titular
Eduardo Dávila	V- 8.024.711	El aprendizaje autónomo en tiempos de pandemia. Una visión etnográfica El aprendizaje autónomo en tiempos de pandemia. Una visión etnográfica	Asociado
Lisbeth Stekman	V- 13.027.621	Estrategia para la optimización de la ejecución presupuestaria en la em-presa COR-POELEC del estado Falcón	Agregad o

Yris Campos	V- 11.473.788	Gerencia Universitaria. Una Aproximación Teórica desde la actitud ambiental de los actores sociales universitarios	Titular
Ender Ramirez	V- 9.926.236	Estrategias administrativas para fortalecer el control interno de la empresa Tecno Servicios Gubarca, C.A., del municipio Miranda Santa Ana de Coro, estado Falcón	
Wladimiro García	V- 11.473.442	Rehabilitación de las Aulas de Clase del PNF de Construcción Civil de la UPTAG	Agregad o
Alexander Guarenas	V- 10.413.879	Normativa de Elaboración y Presentación de Trabajos de Investigación en los Programas de Formación Avanzada de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero	Titular

### RESUELVE

**APROBAR:** el jurado evaluador para los docentes en el marco del Plan Especial de Ascenso Consecutivo, el cual estará integrado de la

**AÑO: 2022**

**MES:10**

**SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA ORDINARIA N° 078**

siguiente manera

<b>MARIA MARQUEZ</b>	
MSc. Nerys Antequera	Coordinador
MSc. Jorge Colina	Miembro
MSc. Pedro Colina	Miembro
<b>JOSE ANGEL PAYARES</b>	
Dra. Josany Sanz	Coordinadora
Dra. Yoleyda Delmoral	Miembro
Dra. Esther Añez	Miembro
Dr. Rafael Atacho	Coordinador
Dra. Dixá Obando	Miembro
Dra. María Leal	Miembro
<b>ANA ORTEGA</b>	
Dr. Rafael Atacho	Coordinador
Dra. Dixá Obando	Miembro
MSc. Carlos García	Miembro
<b>ANA OLLARVES</b>	
Dra. Yoleyda Delmoral	Coordinadora
MSc. Enma García	Miembro
MSc. Carlos García	Miembro
<b>JOSÉ GOTOPO</b>	
Dra. Siria Adames	Coordinadora
Dra. Lila Lugo	Miembro
MSc. Luisa Aldama	Miembro suplente (Externo)
Dr. Ernesto Sánchez	Miembro suplente (Externo)
Dra. Keyla Arévalo	Miembro
<b>LUIS GUEVARA</b>	
Dr. Ramón Graterol	<b>Coordinador</b>
Dr. Ubaldo Jordán	<b>Miembro</b>
Dr. Rafael Rodríguez	<b>Miembro</b>
<b>NARWIS ARÉVALO</b>	
Dra. Josany Sanz	Coordinadora
Dra. Yoleida Delmoral	Miembro
Dra. Carmen Jordán	Miembro
<b>FREDDY MIQUILENA</b>	
MSc. Luis Ollarves	Coordinador
MSc. Gregorio Mora	Miembro
Prof. Ana Chirino	Miembro
<b>PEDRO TREJO</b>	
MSc. Enma García	Coordinadora
MSc. Zulaima Chirino	Miembro

Dra. Carolina García	Miembro
<b>DILIO ROJAS</b>	
Dr. Rafael Pineda	Coordinadora
MSc. Víctor Piñero	Miembro
MSc. Luisa Aldama	Miembro
<b>ZULAIMA CHIRINO</b>	
Msc. Miguel Chirino	Coordinador
Msc. Gregorio Mora	Miembro
Dr. Yonny Chirino	Miembro
<b>EDUARDO DAVILA</b>	
MSc. Luis Ollarves	Coordinador
MSc. Gregorio Mora	Miembro
Prof. Frank Zamora	Miembro
<b>LISBETH STEKMAN</b>	
Dra. Yoleyda Delmoral	Coordinadora
MSc. Ana Maduro	Miembro
MSc. Ariagna García	Miembro
<b>IRIS CAMPOS</b>	
MSc. Enma García	Coordinadora
Dr. Rafael Atacho	Miembro
MSc. Carlos García	Miembro
<b>ENER CAMPOS</b>	
Prof. Francisco Polanco	Coordinador
Prof. Luis Antequera	Miembro
Prof. Noel Atacho	Miembro
<b>WLADIMIRO GARCIA</b>	
MSc. Enma García	Coordinadora
MSc. Amarilis Bonalde	Miembro
MSc. Ariagna García	Miembro
<b>ALEXANDER GUARENAS</b>	
MSc. Enma García	Coordinadora
MSc. Nerys Antequera	Miembro
MSc. Ariagna García	Miembro

2-. MSc. Cesar Ramirez, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta la Distribución presupuestaria por proyectos y acciones centralizadas para el Ejercicio Económico 2023 por la cantidad de Dieciséis Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Ciento Veinticinco Bolívares Con 00/100 (Bs. 16.193.125,00) por la vía de recursos ordinarios y Veintiséis Millones Setecientos Sesenta Y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete Bolívares Con 00/100 (Bs. 26.765.147,00) por la vía de otras fuentes, para un total de Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos Bolívares 00/100 (Bs. 42.958.272,00) según la

**AÑO: 2022**

**MES:10**

**SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA ORDINARIA N° 078**

designación de la cuota por parte del MPPEUCT.

**RESUELVE**

**APROBAR:** la distribución presupuestaria ejercicio fiscal 2023 para un total en bolívares de Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos Bolívares 00/100 (Bs. 42.958.272,00) según la designación de la cuota por parte del MPPEUCT.

3. MSc. César Ramirez, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación y/o ratificación de las responsables de las acciones centralizada

Lcda. Poveda	Betty	V- 7.573.129	Carga En Sistemas SIPES APN - SISPRE - SIAPREU.
Lcda. Jaimes	Arelys	V- 12.588.701	La Carga En Sistemas SIPES APN - SISPRE - SIAPREU
Lcda. Rojas	Eunice	V- 18.153.350	La Carga En Sistemas SISPRE – Fichas De Personal.

**RESUELVE**

**APROBAR:** ratificar a las prenombradas para que realicen la carga ejercicio fiscal 2023

Nombre y Apellidos	Cedula de Identidad	Responsable
TSU. Angélica Hernández	V- 13.726.773	Proyecto Pro 01 Unidad Socioproductiva Para El Diagnostico, Mantenimiento Y Reparación De Transformadores Electricos Monofasicos De Diferentes Niveles De Tensión Y Potencia.
Lcda. Sorelys Arévalo	V- 10.477.028	Proy 02- Recuperación De Galpones Para La Cría Y Levante De Pollo De Engorde.
Lcda. Marilú Lugo	V- 9.521.100	Acciones Centralizadas ACC 01- DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES y ACC 03- PREVISION Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Econ. Jayaline Reyes	V- 9.517.284	Acción Centralizada ACC 02- GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

5. Ing. Henry Bracho, vocero por parte de los Docentes del Sindicato de Profesores de Educación Superior del Instituto Universitario de Tecnología "Alonso Gamero" (SINPRES-IUTAG) suscribe comunicación en la cual plantea la situación reiterativa que se presenta con los cursantes del PNFA relacionada a la exoneración y financiamiento para estudios de postgrado y actualización para las trabajadoras y trabajadores(fijos y contratados).la homologada IV Convención Colectiva Única de los Trabajadores Universitarios (según Gaceta Oficial número 42.436, publicada el 09de agosto de 2022) es clara cuando establece en su cláusula N° 36 **Exoneración y financiamiento para Estudios de Postgrado y Actualización**; "El MPPEU a través de las IEU se compromete a exonerar a las y los trabajadores universitarios de los costos y aranceles de postgrado en las ofertas de las IEU de gestión pública.." Por lo que solicitó se le instruya a la Coordinación del PNFA acatar el cumplimiento de la referida clausula.

**RESUELVE**

**APROBAR:** Ratificarle al PNFA sobre la **Exoneración y financiamiento para estudios de postgrado** y actualización para los trabajadores y trabajadoras (fijos y contratados) de esta casa de estudios, establecida en la IV Convención Colectiva Única en su cláusula N° 33.

6. Ing. Yajaira Ramirez. Coordinadora de Grado y Ceremonial presenta estructura de costo por un monto de 50\$ para cubrir gastos relacionados a los Actos de Grado de la XV Promoción de Ingenieros, Licenciados y Técnicos Superiores de la UPTAG y XIV Promoción Misión Sucre, en el marco de los VIII Aniversario como

# GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

AÑO: 2022

MES:10

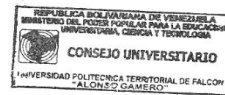
SANTA ANA DE CORO, 27 OCTUBRE 2022

Depósito Legal: FA201800072

GACETA ORDINARIA N° 078

Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, entre los cuales señala: material de oficina, alquiler de local (Teatro Armonía), Títulos, Medallas, cinta para los títulos, antibacterial, almuerzos, en los cuales debe incluirse viáticos y pasajes para la persona que realice el retiro de los títulos en la ciudad de Caracas.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*R.P.*  
DR. RAFAEL PINEDA P.  
Rector Presidente

### CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
- Viernes 11/11/2022 (Misa de Acción de Gracias) Lugar: Iglesia San Francisco TODOS LOS PNF.	Hora: 9:00 am
- Martes 15/11/ 2022 (Firma de Acta de Grado - UPTAG) Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG PNF Administración (TSU – Licenciados) PNF Agroalimentaria (TSU-Ingeniero) PNF Construcción Civil (TSU – Ingeniero)	Hora: 9:00 am
- Martes 15/11/ 2022 (Firma de Acta de Grado) Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG PNF Contaduría Pública (TSU – Licenciado)	Hora: 3:00 pm
- Miércoles 16/11/ 2022 (Firma de Acta de Grado - UPTAG) Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG PNF Electricidad (TSU – Ingeniero) PNF Electrónica (TSU) PNF Informática (TSU – Ingeniero) PNF Instrumentación y Control (TSU – Ingeniero) PNF Mecánica (TSU – Ingeniero) PNF Procesos Químicos (TSU) PNF Química (Licenciado)	Hora: 9:00 am
- Jueves 17/11/ 2022 (Firma de Acta de Grado – MISIÓN SUORE) Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG PNF Administración.	Hora: 9:00 am
- Jueves 17/11/ 2022 (Firma de Acta de Grado – MISIÓN SUORE) Lugar: Sala de Conferencias "Prof. Hermes Coronado" de la UPTAG PNF Electricidad PNF Informática PNF Mecánica PNF Tecnología de Producción Agroalimentaria	Hora: 3:00 pm



*Josany Sanz*  
DRA. JOSANY SANZ  
Secretaria

### RESUELVE

**APROBAR:** La Estructura de costo y Cronograma de actividades correspondiente a la XV Promoción de Técnico Superiores Universitarios, Licenciados e Ingenieros, en el marco del VIII Aniversario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 27 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).